Con el fin de identificar la necesidad del bien o servicio requerido por la ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario y la forma de cómo satisfacerla, se presenta el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

| No: | TIPO DE DOCUMENTO | ANEXO |
|---|---|---|
| 1 | CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA | X |
| 2 | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | X |

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y, en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

A través de la Ley 1751 de 2015, se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto de garantizar, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Entre tanto, el Artículo 24 de la precitada Ley señala que es responsabilidad del Estado realizar acciones tendientes a garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. Esto implica que, la extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social, por lo que, para poder realizar una atención en zonas dispersas, se deben ejecutar acciones razonables, eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad.

Los artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1994 señalan que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

La **E.S.E. Hospital Local Jorge Cristo Sahium**, se encuentra ubicada en el Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel o de atención primaria, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población pobre no asegurada.

Actualmente, cuenta con los siguientes servicios habilitados en las respectivas sedes:

| INTERNACIÓN | CONSULTA EXTERNA | APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | ATENCIÓN INMEDIATA |
|---|---|---|---|
| • HOSPITALIZACIÓN ADULTOS<br>• HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA | • ENFERMERÍA<br>• GINECOBSTETRICIA<br>• MEDICINA GENERAL<br>• NUTRICIÓN Y DIETÉTICA<br>• ODONTOLOGÍA GENERAL<br>• PEDIATRÍA<br>• PSICOLOGÍA<br>• VACUNACIÓN | • LABORATORIO CLÍNICO<br>• TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO<br>• SERVICIO FARMACÉUTICO<br>• TERAPIA RESPIRATORIA<br>• FISIOTERAPIA<br>• IMÁGENES | • ATENCIÓN DEL PARTO<br>• URGENCIAS<br>• TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | • DIAGNOSTICAS - IONIZANTES<br>• IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES<br>• TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS | |

Para prestar los servicios antes relacionados en cada una de sus sedes, la entidad requiere contar con un recurso humano idóneo, con características de formación y experiencia específicas, que pueda atender los requerimientos de manera oportuna, eficaz y con la calidad requerida.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en todo lo concerniente al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) en la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium y sus puestos de salud es esencial para garantizar una disposición adecuada y segura de los residuos generados en la prestación de servicios de salud. Este servicio contribuye a la prevención de riesgos biológicos, químicos y físicos, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

El profesional encargado tendrá la responsabilidad de implementar, actualizar y hacer seguimiento al PGIRHS, asegurando que todas las etapas del manejo de residuos –desde la segregación en la fuente hasta su disposición final– se realicen conforme a los protocolos establecidos. Además, se promoverán estrategias para la reducción en la generación de residuos, la optimización de su manejo y la capacitación del personal en buenas prácticas para su correcta disposición.

Asimismo, este servicio permitirá fortalecer la cultura institucional en torno a la gestión ambiental, minimizando el impacto ecológico de la actividad hospitalaria y protegiendo la salud tanto de los trabajadores como de la comunidad. Con un seguimiento y control adecuados, se garantizará una gestión eficiente y sostenible de los residuos hospitalarios, contribuyendo a la seguridad, la salud pública y el desarrollo ambientalmente responsable de la institución.

Actualmente, la ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium cuenta con una planta de personal compuesta de 121 empleados, tres (3) de nivel directivo, uno (1) nivel asesor, sesenta (60) nivel profesional, cuatro (4) nivel técnico, cuarenta (40) de nivel asistencial y trece (13) trabajadores oficiales.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta los servicios que se prestan en la sede principal de la ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium, sus cinco sedes adscritas, aunado al poco personal de planta para cubrir la necesidad de un profesional, como se certifica por parte del Jefe de Talento Humano, se requiere contratar un (01) profesional para desarrollar la PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SOBRE TODO LO CONCERNIENTE AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES –PGIRHS, EN LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM Y SUS PUESTOS DE SALUD.

Para satisfacer la necesidad antes planteada la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium celebrará un contrato de **Prestación de Servicios** con Persona natural que cumpla con el perfil con idoneidad y experiencia debidamente acreditada cuyo objeto social esté relacionado con el presente objeto contractual, atendiendo las modalidades de contratación previstas Manual de Contratación, así mismo, atendiendo los principios de Economía y Celeridad.

La contratación permitirá a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium cumplir con la planeación prevista en la presente vigencia la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones y de esa forma garantizar la continuidad de sus servicios. Con la celebración del contrato resultante se logrará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.



## II. OBJETO DEL CONTRATO

**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SOBRE TODO LO CONCERNIENTE AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES – PGIRHS, EN LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

| | |
|---|---|
| **NATURALEZA DEL CONTRATO:** | CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA EL DESARROLLO DIRECTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS, TECNOLÓGICAS O DE CAPACITACIÓN QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADOS ARTISTAS O EXPERTOS. |
| **TIPOLOGIA DEL CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Diligenciar todos los documentos, actas, formatos e instrumentos necesarios, previstos por la entidad o que llegaré a implementar, una vez perfeccionado el presente contrato.
2. Tramitar y presentar a la entidad las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, solicitadas en el estudio previo de necesidad y conveniencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, si a ello hubiere lugar.
3. Diligenciar el formulario de afiliación ante la Aseguradora de Riesgos Laborales en el nivel de riesgo correspondiente, al margen de su ocupación, profesión o especialidad y presentar el certificado de afiliación a la entidad.
4. Realizar el pago mensual de los aportes a la seguridad social correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales.
5. Asistir a las actividades de capacitación, formación, inducción, charlas, asistencias técnicas, eventos, jornadas, reuniones y comités donde haya sido invitado, programadas y convocadas por la entidad, necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
6. Acatar y cumplir las políticas, reglamentos, manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos previstos por la entidad o que llegue a implementar para el cumplimiento de sus fines y de los requisitos legales que le corresponden como entidad pública. El desconocimiento o inobservancia de lo antes dispuesto, no le exonera de las responsabilidades o consecuencias que estas acarrean.

7. Informar en debida forma a través de los canales institucionales al supervisor o interventor del contrato, según corresponda, cualquier situación de amenaza, ofrecimiento, peligro o riesgo latente en la ejecución del contrato. Así mismo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Utilizar y conservar en buen estado hasta su devolución los bienes, herramientas o recursos tecnológicos asignados para la correcta ejecución de sus actividades contractuales.
9. Abstenerse de difundir, compartir o utilizar indebidamente los usuarios y contraseñas de los servicios de mensajería, bases de datos, aplicativos, entre otros, que le hayan sido asignados o confiados para el desarrollo de su actividad contractual.
10. Prestar de manera diligente, responsable, idónea, eficiente, efectiva y oportuna la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos legales, técnicos y financieros que le sean aplicables, con plena independencia y autonomía.
11. Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y autocuidado conforme con lo establecido en los protocolos y manuales institucionales.
12. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento, con ocasión de la prestación de servicios contratada.
13. Dar respuesta oportuna a los requerimientos solicitados por la entidad, sus usuarios, entes de control, autoridades o partes interesadas.
14. Ejercer las demás obligaciones que le sean asignadas, según la naturaleza del presente contrato.
15. Cumplir con las políticas de SARLAFT Y SICOF.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Modificar si es necesario y /o adaptar los procesos y procedimientos de la entidad sobre lo concerniente al PGIRHS. 2. Controlar cada uno de los documentos que se generan mediante listados de registros del PGIRHS, realizar revisión y consolidación de los RH1 que se generan. 3. Socializar los procesos y procedimientos del PGIRHS con el personal de la entidad. 4. Liderar el comité del PGHIRS, apoyar en la realización de las actas y seguimiento a los compromisos adquiridos en el mismo. 5. Realizar capacitaciones al personal de la ESE en manejo integral de residuos sólidos hospitalarios y nuevo código de colorea. 6. Hacer entrega al responsable que asigne la gerencia para el desarrollo del sistema documental, PGIRHS. 7. Suscribirse en las Redes Sociales de la Entidad y dar publicidad de la información institucional en medios digitales y redes sociales. 8. Las demás que el supervisor del contrato le asigne.

## III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El personal requerido cumplirá con las siguientes especificaciones:

| FORMACION ACADÉMICA | EXPERIENCIA | CURSOS U OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS |
|---|---|---|
| PROFESIONAL | De conformidad en lo establecido en la Ley 1780 de 2016, si el profesional de la salud no cuenta con experiencia profesional, se requerirá la acreditación de los requisitos académicos y legales para el ejercicio de la profesión. Lo anterior de no constituir un obstáculo para la vinculación de su primer empleo. | De acuerdo a los requisitos legales aplicables. |

## IV. TIPOS DE OFERTA

**OFERTA GLOBAL**

**REQUISITOS LEGALES:**

| ITEM | DOCUMENTO | APLICA PARA |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE LA CONTRA PARTE SARLAFT / SICOF | TODOS |
| 2 | FORMATO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | TODOS |
| 3 | CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM | TODOS |
| 4 | FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y DE LOS RIESGOS Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN | TODOS |
| 5 | HOJA DE VIDA SIGEP II | TODOS |
| 6 | FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA | TODOS |
| 7 | CURSO FUNDAMENTOS GENERALES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN — MIPG | TODOS |
| 8 | CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN | TODOS |
| 9 | CURSO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO — MÓDULO GENERAL | TODOS |
| 10 | ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS — PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | TODOS |
| 11 | ANTECEDENTES JUDICIALES — POLICÍA NACIONAL | TODOS |
| 12 | ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS — RNMC | TODOS |
| 13 | CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS | TODOS |
| 14 | ANTECEDENTES FISCALES — CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | TODOS |
| 15 | CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONALES | TODAS LAS PROFESIONES |
| 16 | CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS — REDAM | TODOS |
| 17 | CERTIFICADO DEL CURSO PAPSIVI | TODOS |
| 18 | REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO — RUT | TODOS |
| 19 | PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | TODOS |
| 20 | CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL (EPS Y PENSIONES) O FORMULARIO DE REGISTRO RADICADO | TODOS |
| 21 | LIBRETA MILITAR, CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA O COMPROMISO INSTITUCIONAL | APLICA SOLO PARA HOMBRES |
| 22 | DECLARACIÓN PROACTIVA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES | TODOS |
| 23 | CERTIFICADO MÉDICO LABORAL | TODOS |
| 24 | CERTIFICACIÓN BANCARIA | TODOS |
| 25 | CARNÉ O CERTIFICADO DE VACUNACIÓN — ESQUEMA ADMINISTRATIVO (FIEBRE AMARILLA, INFLUENZA) | PROFESIONALES EN EL AREA ADMINISTRATIVA |

Nota: Los documentos antes indicados deberán allegarse con la propuesta presentada a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium. La Entidad podrá reiterar por única vez la entrega de los mismos, si dentro del término previsto no se allegan, se procederá a invitar a otra persona natural o jurídica que cumpla con el perfil y requisitos. Cuando las plataformas para realización de los cursos no estén disponibles, la entidad podrá acordar con el contratista su entrega durante la ejecución del contrato.

## V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La contratación directa se realiza considerando criterios especiales referidos a la naturaleza del contrato, condiciones especiales del contratista o circunstancias específicas que ameritan la contratación de bienes o

servicios, sin requerirse agotar procesos de convocatoria pública, a iniciativa de la Empresa o por propuesta del contratista, por ende, no se exigirán trámites distintos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios Previos y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales del contratista. En la contratación directa, así como en todos los procesos contractuales se salvaguardará el interés público y los fines de la Empresa, seleccionando en forma objetiva y justificada al contratista.

## VI. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium profirió el Acuerdo No: 033 de 2024 – Estatuto de Contratación - junto con el Manual de Contratación, Resolución No. 419 del (30 de diciembre de 2024), aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya.

## VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta la propuesta, las actividades a desarrollar y el histórico de la Entidad.

| FORMACIÓN ACADÉMICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO MENSUAL | TIEMPO (MESES) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| PROFESIONAL | 1 | $ 3.000.000 | UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS | $4.500.000 |

| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | $4.500.000 |
|---|---|

**LETRAS:** CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, la ESE HLJCS efectuará las deducciones de ley.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL**

| | |
|---|---|
| **CDP:** 00001668 | **FECHA:** 06 DE NOVIEMBRE DE 2026 |
| **RUBRO:** 2.1.2.02.02.008.01 | **CONCEPTO:** HONORARIOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS |

## VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **UNO (1) MENSUALIDADES POR VALOR DE TRES MILLONES ($3.000.000,00) Y UNA FRACCIÓN POR VALOR DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) MCTE**, dentro de los treinta (30) días siguiente a la presentación de la factura o cuenta de cobro, de acuerdo al cumplimiento de los trámites administrativos para el pago.

## IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución sin exceder la presente vigencia fiscal. |
| **PLAZO DE VIGENCIA:** | El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y SEIS (6) meses más. |

## X. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 18.2, literal B, numeral 2, aprobado mediante Acuerdo No. 33 del 20 de diciembre de 2024 – Estatuto Contractual – se establece las causales bajo las cuales se puede utilizar la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA cuando cumpla con la idoneidad para ofertar y cumplir con el objeto de la contratación que se requiera.

***18.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aún, cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*

*La contratación directa se realiza considerando criterios especiales referidos a la naturaleza del contrato, condiciones especiales del contratista o circunstancias específicas que ameritan la contratación de bienes o servicios, sin requerirse agotar procesos de convocatoria pública, a iniciativa de la Empresa o por propuesta del contratista, por ende, no se exigirán trámites distintos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios Previos y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales del contratista. En la contratación directa, así como en todos los procesos contractuales se salvaguardará el interés público y los fines de la Empresa, seleccionando en forma objetiva y justificada al contratista.*

*La contratación directa se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes criterios:*

*A. LA CUANTÍA DEL CONTRATO. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 300 S.M.M.L.V. cualquiera que sea su naturaleza.*

***B. <u>LA NATURALEZA DEL CONTRATO. La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en los siguientes contratos y eventos:</u>***

1. *Contratos de adquisición de servicios de salud.*
2. ***<u>Contratos de prestación de servicios profesionales, tecnólogos, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.</u>***

Que, con fundamento de lo anterior, la presente selección del contratista se tramitará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, encontrándose la causal del Artículo 18.2, literal B, numeral 2 del Estatuto de Contratación.

## XI. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

Matriz de riesgos del proceso

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION ( Que puede pasar y como puede ocurrir) | CONSECUENCIAS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA | SE LE ASIGNA A | TRATAMIENTO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA |
| G | I | E | O | No ejecución del contrato por parte del oferente seleccionado | Imposibilidad de ejecutar el contrato | 1 | 5 | 6 | A | C | Se iniciará la activación de garantía de cumplimiento del contrato | 1 | 1 | 3 | B |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| G | I | E | F | Incumplimiento del objeto contractual | Falta de cumplimiento oportuno del contrato | 1 | 5 | 5 | A | C | La entidad a través del funcionario designado para la supervisión realizará el seguimiento constante al desarrollo del objeto contrato En todo caso la entidad hará efectivas las pólizas de cumplimiento exigidas en el proceso contractual en caso de requerirse | 1 | 2 | 3 | A |

**CLASE:** E - Específico; G - General. **FUENTE:** I - Interno; E - Externo. **ETAPA:** P - Planeación; C - Contratación; E - Ejecución; PC - Pos Contractual. TIPO: E - Económico; O - Operacional; F - Financiero; SP - Sociales y Políticos; **CATEGORÍA:** B - Bajo; M - Medio; A: Alto. **SE LE ASIGNA A:** E - Entidad; C - Contratista.

## XII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Estas garantías tendrán las siguientes características:

| AMPARO | VIGENCIA | % VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS | **20%** |
| CALIDAD DEL SERVICIO | POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS | **20%** |

**FECHA,** 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

**SINDY MONSALVE CARRILLO**
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

| NOMBRE Y APELLIDOS | | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jhon Quintero | Contratista / Profesional Financiero | |
| Revisión Jurídica | Julio Ernesto Hurtado | Asesor Jurídico Contratación | |
| Aprobó | Sindy Monsalve Carrillo | Subgerente Administrativo Y Financiero | |